



**“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“**  
**“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”**



VISTO: El Expediente N° US-EE-146-2025 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del Visto se gestiona la contratación de un servicio destinado a la impresión, diseño, distribución y sistematización del juego TELEBINGO FUEGUINO por cuarenta y ocho (48) sorteos, por la suma total estimada de PESOS CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$100.800.000,00.-)

Que por Resolución I.P.R.A. N° 81/2026 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 01/2026, como así también que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Formulario de Solicitud de Cotización.

Se ha detectado un error material en el ANEXO II – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES, específicamente en la Cláusula 2 – COSTO ESTIMADO, en la cual corresponde establecer expresamente que el costo real de la contratación se fija en una banda porcentual de entre el cuatro por ciento (4%) y el siete por ciento (7%) de las ventas netas realizadas en cada sorteo, resultando adjudicatario aquel cuya oferta, en términos porcentuales, resulte más conveniente para este Organismo conforme a los criterios de evaluación previstos en el pliego.

Que mediante Nota Interna N° 727/2026, el Director General sugiere disponer la ampliación del plazo de presentación y apertura del proceso licitatorio, otorgando un término razonable que permita a los interesados adecuar sus propuestas en condiciones de equidad, evitando cualquier afectación al principio de igualdad entre oferentes; proponiendo como nueva fecha límite para la presentación de ofertas el día 06 de marzo a las 11:00 horas, y fijando la apertura de sobres para el día 06 de marzo a las 12:00 horas.

Que el Secretario de Administración, a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, presta conformidad y autoriza lo solicitado mediante la referida Nota Interna N° 727/2026.

En virtud de lo expuesto, corresponde proceder a la rectificación del citado Anexo II y a la consecuente emisión de la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1 del llamado a Licitación, a efectos de subsanar el error advertido y garantizar la debida claridad y transparencia del procedimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 88, en su artículo 9°, el Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, el Decreto Provincial N° 3188/23 y el Decreto Provincial N° 2608/25.

Por ello,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO A CARGO DE LA PRESIDENCIA**  
**DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rectificar el ANEXO I – Resolución N° 81-2026 el cual quedara redactado de la siguiente forma...”PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Lugar: Dirección de Despacho General del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, San Martín 360, 1° Piso, Ushuaia, Tierra del Fuego. Fecha Límite: 06/03/26 Hora Límite: 11:00 hs APERTURA DE SOBRES: Lugar: Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, San Martín 360, 1° piso, Ushuaia Tierra del Fuego. Fecha de Apertura: 06/03/26 Hora de Apertura: 12:00 hs

ARTICULO 2°.- Rectificar el ANEXO II – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES el cual quedara redactado de la siguiente forma.”Clausula 2.- Costo Estimado: El Instituto Provincial de Regulación de Apuestas asigna a la presente contratación un costo estimado de PESOS CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$100.800.000,00.-). Dada la naturaleza de la contratación, el esquema económico se basa en un canon variable; no obstante, a fines administrativos se establece un valor de referencia fijo por sorteo. El costo real de la contratación se establece en una banda de entre el cuatro por ciento (4%) y el siete por ciento (7%) de las ventas netas realizadas en cada sorteo”. Ello, conforme a lo indicado en el

exordio.

ARTÍCULO 3º.- Rectificar el ANEXO II – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES el cual quedara redactado de la siguiente forma.”Clausula 7 Presentación de la oferta La oferta deberá presentarse en sobre único, perfectamente cerrado, sin membrete o marca alguna, consignados en la cubierta del frente el siguiente texto: INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26 FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS 6 DE MARZO A LAS 11HS, FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 06 DE MARZO DE 2026 HORARIO DE APERTURA: 12HS

ARTÍCULO 4º.- Rectificar el formulario de Solicitud de Cotización Licitación Pública Nro. 00001/2026 y donde dice fecha de apertura 27/2/2026 deberá leerse 06/03/2026. Ello, conforme a lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Emitir la circular aclaratoria sin consulta N°1, a fin de comunicar a los posibles oferentes la fecha correcta de la apertura de sobres de la Licitación Publica N° 01/2026.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a quienes hubieren adquirido o petitionado los pliegos del presente llamado, publicar la presente en los medios correspondientes, comunicar a las áreas competentes; dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N°**

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

